



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017-00084 00**

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte ejecutante y toda vez que el pagador de FABRICATO S.A., no ha realizado consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se ordena REQUERIR a dicho Pagador, para que se sirva dar estricto cumplimiento al oficio Nro. 0493 del 4 de abril de 2017, en el cual se le comunicó el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario, prestaciones legales y liquidaciones devengados por el señor JUAN FERNANDO CASTAÑO CASTAÑO, previas las deducciones de ley, transcribiéndole lo allí decidido.

Adviértasele que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo incidente, tal como lo estatuye el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por medio de la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.